



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00017-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente expediente no hay prueba de haberse comunicado al liquidador su designación, para que realice los trámites pertinentes dentro del proceso en referencia, este Despacho ORDENA que por secretaría, se comunique el Telegrama respectivo al Liquidador designado, para que una vez tome posesión de su cargo, de cumplimiento a los numerales QUINTO y SEXTO del auto que dio apertura al Proceso de Insolvencia de fecha 28 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

752fbdaa4c106d4df7728b3e68549135a77f851aa71eb0fa5cc9749a7f74213e

Documento generado en 22/07/2021 04:06:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 124 del 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.